



Montevideo, 15 de febrero de 2017.

R.de D.N°069/2017

Acta 958

Reg.: 2017/02/072

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC a la Orden de Compra N°OC-4231-2016 por U\$S900 (dólares americanos novecientos con 00/100) correspondiente al proveedor SILVER RENT A CAR (RUT 215444690019); por servicios de alquiler de vehículos;

CONSIDERANDO: que si bien el Contador Delegado expresa que no se cumple con lo dispuesto en los siguientes artículos del Tocaf: N° 15 (insuficiencia de crédito); N°33 (procedimiento de compra), N°43 (no previsión del gasto) y N°111 (intervención preventiva del gasto); ni con lo dispuesto en el Art. N°211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva por parte del Contador Delegado; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°OC-4231-2016 de la Empresa SILVER RENT A CAR; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase al Contador Delegado TC a sus efectos.

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**